

Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDIA

N° **00015**-2013-A/MPMN

Moquegua, **04 DIC. 2013**

VISTO: El Informe N° 0800-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 13 de noviembre del 2013, Proveído N° 8613-2013-GPP/GM/MPMN; y Informe N° 2457-2013-GPP/GM/MPMN, sobre: CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE ARUNTAYA y el Informe N° 1544-2013-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; tiene por objeto por normar el proceso de la elección democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normándose en su artículo 5° que: La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de la Lista de Candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnación, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial.

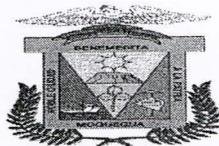
Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", por el cual se regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, normándose en su artículo 30°, DE LA CONVOCATORIA Y CONTINUIDAD EN EL CARGO, señala; que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto mediante Decreto de Alcaldía Convoca a Elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En caso de Municipalidades de Centros Poblados nuevos, la Convocatoria deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza Municipal.

Que con Resolución de Alcaldía N° 328-2010-A/MPMN de fecha 11 de mayo del 2010, se proclamo como fórmula ganadora del proceso de elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de "Aruntaya" al Movimiento Independiente "Unidos por el Desarrollo de "Aruntaya" , por el periodo del 12 de mayo del 2010 al 11 de mayo del 2014.

Que, con Informe N° 0800-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite la propuesta de convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado de Aruntaya, para el día 06 de abril del 2014, conforme al Anexo adjunto, por lo que es de opinión que se convoque a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Aruntaya.

Que, la propuesta de convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Aruntaya, para el día 06 de abril del 2014, efectuado por Informe N° 0800-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

Racionalización, es procedente en atención a que el periodo de la Actual Alcaldesa del Centro Poblado de Aruntaya está por vencerse el 11 de mayo del 2014 y en base a lo que se norma en el artículo 20° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centros Poblados y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 08 de diciembre del 2008.

Que estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblado y la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y las facultades reconocidas en el inciso 6 de la artículo 20° y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de "ARUNTAYA" para el 06 de abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de Elecciones del Centro Poblado de ARUNTAYA, el mismo que como Anexo 01 forma parte del presente Decreto y cuenta con (01) folio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales – ONPE, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General las publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de las publicaciones jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de la Municipalidad del Centro Poblado de Aruntaya; así como la Notificación y distribución del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE ARUNTAYA

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	06 DE DICIEMBRE
2	PREPARACIÓN DEL PADRON ELECTORAL	07 DE DICIEMBRE AL 09 DE ENERO
3	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	05 DE ENERO
4	PUBLICACIÓN DEL PRE PADRÓN	10 DE ENERO
5	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE PADRON ELECTORAL	13,14 Y 15 DE ENERO
6	RESOLUCION A RECLAMOS Y TACHA	16 Y 17 DE ENERO
7	APROBACION Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	20 DE ENERO
8	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	03, 04 Y 05 DE FEBRERO
9	PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	06 DE FEBRERO
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	07, 10 Y 11 DE FEBRERO
11	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	12 Y 13 DE FEBRERO
12	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	14 Y 17 DE FEBRERO
13	RECURSO DE APELACION	18, 19 Y 20 DE FEBRERO
14	ELEVACIÓN DE APELACION	21 Y 24 DE FEBRERO
15	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	27 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO
16	PUBLICACION DEFINITIVA DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS	10 DE MARZO
17	SORTEO DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE LISTAS	12 DE MARZO
18	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	14 DE MARZO
19	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	17 Y 18 DE MARZO
20	RESOLUCIÓN DE TACHAS	19 DE MARZO
21	CAPACITACIÓN	22 AL 28 DE MARZO
22	ELECCIONES	06 DE ABRIL
23	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	07 DE ABRIL
24	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	08, 09 Y 10 DE ABRIL
25	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	11, 14 Y 15 DE ABRIL
26	APELACIÓN	16,17 Y 18 DE ABRIL
27	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	21 Y 22 DE ABRIL
28	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	23 DE ABRIL AL 07 DE MAYO
29	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y JURAMENTACIÓN	09 DE MAYO



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE